

CONVOCATORIA

Presentación de Proyectos de Riego en Frutales de Hoja Caduca, Citrus y Horticultura

Zafra 2015 – 2016

ANTECEDENTES y JUSTIFICACIÓN

El MGAP ha adoptado como parte de sus políticas públicas la elaboración de Planes Estratégicos para diferentes sectores de la producción vegetal intensiva. Hasta el momento se han concluido los correspondientes a Citricultura, Frutales de Hoja Caduca y se encuentra en curso el de Horticultura. Estos trabajos establecen fortalezas, debilidades de los sectores y permiten priorizar la asignación de recursos para la utilización de las ventajas u oportunidades que los mismos presentan, en el marco actual de inserción nacional e internacional, ayudando a fundar las bases para el desarrollo del sector Fruti-Hortícola del país.

Por otro lado, el cuidado del agua y la adaptación al cambio climático constituyen una prioridad estratégica para el país siendo necesaria la adopción de tecnología del riego como una herramienta indispensable para no perder competitividad. Se concibe el riego como un elemento clave para el desarrollo y mejora del sector, dado que una adecuada irrigación es esencial en los sistemas de producción para obtener estabilidad productiva y mejoras en el resultado económico.

Se ha comprobado que el sector fruti-hortícola es altamente vulnerable a variaciones climáticas, fundamentalmente déficits hídricos estivales, que provocan significativas caídas productivas y reducción en los parámetros de calidad.

Según DIEA/MGAP (2009), el 65% de quienes adoptaron la tecnología de riego presentan insuficiencias de volúmenes de agua durante los períodos críticos (*como por ejemplo en la sequía del año 2008*) y casi el 40% de los productores no disponen de la misma. Esta carencia, pone en riesgo el sistema productivo y reduce las oportunidades de colocación de productos debido a las nuevas exigencias de calidad demandadas en los mercados, especialmente por calibres y uniformidad del producto.

Si bien en el contexto internacional, Uruguay se destaca por la disponibilidad de agua, tanto en superficie como en el subsuelo, llevar este potencial a su máxima expresión es indispensable para el desarrollo del sector.

En conclusión, calidad y productividad, son objetivos esenciales en la producción actual y dichos objetivos implican, entre otros factores, una adecuada irrigación que optimice el potencial productivo y permita actuar en consecuencia frente a la variabilidad climática, muchas veces desfavorable al sistema de producción. Por lo tanto, la presente convocatoria está en concordancia con la necesidad de implementar mecanismos de reutilización del agua de lluvia y garantizar el riego en los períodos de sequía, inclusive para los cultivos de invierno.

OBJETIVOS

GENERAL

Promover la adopción y mejoras de la tecnología de riego en pequeños y medianos productores granjeros.

ESPECÍFICOS

1. Favorecer la sostenibilidad de los productores granjeros a través de la estabilización productiva y la calidad de los productos como consecuencia de la aplicación de riego
2. Favorecer la inserción y desempeño en el mercado interno y/o la exportación
3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas de producción fruti- hortícolas frente a períodos de déficits hídricos promoviendo la generalización e intensificación del uso del agua para riego en el sector
4. Profesionalizar al sector mediante el desarrollo de capacidades técnicas y generación de conocimientos aplicados para la gestión del agua como recurso estratégico.
5. Potenciar al máximo la capacidad de riego ya instalada con apoyos complementarios a fuentes e infraestructuras de riego existentes.

BASES

REQUISITOS

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los proyectos presentados por un productor o grupo de productores de fruticultura de hoja caduca, hortícola, cítrica y viverista (*excepto forestales*) que cumplan con los siguientes requisitos:

- En caso de que los productores hayan participado en otras convocatorias a planes de negocio, haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos (*cuadernos de campo, informes técnicos, etc.*) exigidos en los correspondientes convenios
- Que los productores no presenten deudas pendientes por cualquier concepto con el FFG (*ex-FRFG*) o FAE, o en caso de tenerlas presentar POR PRIMERA VEZ un reconocimiento de la misma y propuesta de pago
- Que los productores participantes cuenten con los seguros granjeros correspondientes una vez aprobado el proyecto y lo acrediten presentando los comprobantes de póliza de seguro al día
- estar al día con sus obligaciones frente a DGI y BPS
- Que se presenten los compromisos de adhesión al programa firmados por cada uno de los beneficiarios, el o los técnico/s y el patrocinante (*se presentan como anexos*) donde se establece entre otra cosas el obligatorio cumplimiento de llevar al día los registros del cuaderno de campo, respetar las normas de manejo del cultivo explicitadas en el reglamento técnico, participar de las actividades de capacitación definidas por DIGEGRA, completar el formulario de auditoría de campo en los plazos establecidos y colaborar con los técnicos institucionales en las tareas de seguimiento territorial, etc.
- Contar con aval de una organización de productores del sector (*patrocinante*) que respalde su tradición de productor granjero
- Contar con al menos un Ing. Agrónomo quien será el responsable de la elaboración, seguimiento y ejecución de la propuesta. El mismo podrá ser citado por DIGEGRA-MGAP por consultas sobre la propuesta presentada durante el proceso de evaluación.
- Contar con una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en moneda nacional en el BROU

Organizaciones patrocinantes

La organización patrocinante es la figura que avala al productor granjero titular de la propuesta de riego o bien quien coordina los distintos componentes de la misma a efectos de ejecutar el proyecto y gestionar los recursos humanos y económicos si se tratara de un proyecto grupal. En este último caso, es quien administra el apoyo financiero del proyecto siendo responsable de la gestión del uso, rendición y devolución de los fondos no ejecutados y/o no documentados, destinados al mismo.

Pueden ser patrocinantes en esta oportunidad aquellas organizaciones relacionadas con el sector agropecuario, con Personería Jurídica, DGI y BPS al día, cuenta BROU institucional y sin deudas con el ex-FRFG o FFG del MGAP.

Además será función del patrocinante facilitar la coordinación entre DIGEGRA y los productores a ella relacionada para la implementación de las capacitaciones OBLIGATORIAS en uso de agua de riego, conservación de suelos, uso de cuaderno de campo y en todos aquellos aspectos que se considere conveniente.

FINANCIAMIENTO

El monto máximo a subsidiar por proyecto individual en esta convocatoria es de 97.430 UI (*noventa y siete mil cuatrocientas treinta Unidades Indexadas*) por todo concepto y por única vez, de acuerdo a los rangos que se establecen en el siguiente cuadro:

Sistema de producción	Rango de tamaño	Porcentaje de subsidio a aplicar
Fruticultura de hoja caduca	Hasta 10 ha	80,00%
	Mayor a 10 ha hasta 40 ha	60,00%
	Más de 40 ha	30,00%
Horticultura a campo	Hasta 8 ha	80,00%
	Mayor a 8 hasta 15 hs	60,00%
	Más de 15 ha	30,00%
Invernáculos (<i>hortícola, viveros</i>)	Hasta 0,6 ha	80,00%
	Mayor a 0,6 ha hasta 1,2 ha	60,00%
	Mayor a 1,2 ha hasta 3 ha	30,00%
	Mayor a 3 ha	0,00%
Citricultura	Hasta 20 ha	80,00%
	Mayor a 20 ha hasta 50 ha	60,00%
	Más de 50 ha	30,00%

Ejemplo: el monto de un proyecto puede ascender a 25.000 dólares para un predio que explota 5 hectáreas de superficie hortícola a campo. El 80% de ese valor es 20.000 dólares pero el monto máximo de subsidio a otorgar por todo concepto es de 97.430 UI, lo que al 4 de febrero de 2014 equivale aproximadamente a 10.000 dólares. El resto del monto podrá ser aporte del productor o gestionado como crédito.

GASTOS ELEGIBLES

Reembolsables o parcialmente reembolsables (monto máximo de subsidio 80%)

Obras e inversiones que signifiquen soluciones estructurales a la problemática del agua y riego en sistemas de producción granjeros como:

- Construcción de fuentes de agua y almacenamiento (*tajamares, pozos excavados, perforaciones, etc*).
- Sistemas de bombeo y distribución de agua para riego (*caños madres, cintas, etc*).
- Electrificación
- Insumos y/o servicios necesarios para la puesta en práctica del riego en los predios.

Apoyos no reembolsables

- **Co-financiación al Pago de técnico formulador.** El FFG contribuirá al pago de honorarios del técnico responsable del proyecto con hasta \$ 9609 (*nueve mil seiscientos nueve pesos uruguayos*) IVA incluido por proyecto aprobado.
- **Co-financiación Asistencia técnica:** desde 3 y hasta 6 jornadas técnicas de seguimiento de obra por productor/proyecto dependiendo de las dimensiones del mismo. Estas jornadas están pensadas para trabajo en campo (*incluido el monitoreo y seguimiento de ejecución de obra*) y elaboración de informes de avance y final de obra. Monto de la jornada técnica \$ 2565 (dosmil quinientos sesenta y cinco).

El técnico deberá cumplir con los requisitos legales que le correspondan, presentando al patrocinante constancias vigentes, acreditando que se encuentra al día con todas sus obligaciones (BPS, DGI o CJPPU, cuando corresponda).

- **Planes de capacitación** a productores beneficiarios: acordes a su propuesta productiva y al uso del agua en sus sistemas productivos. Aquellas organizaciones que actúen como patrocinante de proyectos individuales podrán presentar una propuesta de capacitación en riego que podrá ser destinada no solo a los productores involucrados en los proyectos a los que avala o a todos aquellos que se interesen en la actividad. Independientemente, DIGEGRA propondrá un listado de capacitaciones elaboradas en consulta con INIA y Facultad de Agronomía que se hará llegar a los productores y se ejecutarán en coordinación con las organizaciones de productores.

Desembolsos

- **Fondos reembolsables.** Los montos aprobados de carácter reembolsable serán gestionados por el productor, de considerarlo necesario, ante las instituciones financieras (*BROU* y *RMSA*) con el aval de MGAP - DIGEGRA. Los proyectos que por su tamaño no reciban de parte del MGAP subsidio o fondos no reembolsables, podrán acceder a las instituciones financieras en las mismas condiciones que el resto de las categorías.
- **Fondos no reembolsables.** Los montos aprobados de carácter no retornable se desembolsarán de acuerdo al siguiente esquema:
 - *30% posterior a la firma del convenio entre el productor y el MGAP-DIGEGRA y previa comunicación por parte del productor de la fecha de inicio de las obras vía correo electrónico.*
 - *30% luego de ejecutado el 50% de obra proyectada. Para lo cual se deberá presentar informe de avance de obra por parte del técnico y contar con la aprobación del mismo por parte del MGAP-DIGEGRA.*
 - *40% al finalizar la obra. Para lo cual se deberá presentar informe final de obra y contar con la aprobación del mismo por parte del MGAP-DIGEGRA. También se deberá haber cumplido el plan de capacitación.*
- **Moneda:** El financiamiento de los fondos no retornables se hará en Unidades Indexadas (*UI*) cuyo valor se fija a la fecha de la firma del convenio productor o patrocinante / MGAP-DIGEGRA.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrá en cuenta en la evaluación:

- Justificación y coherencia de la propuesta en función de la problemática de agua detectada a nivel predial y a la realidad productiva existente. *40 puntos.*
- Sostenibilidad social, económica y ambiental de la propuesta. *20 puntos.*
- Propuesta de gestión del recurso agua en la puesta en marcha del proyecto. *10 puntos.*
- Suficiencia técnica e innovación de la propuesta. *20 puntos.*
- Conveniencia de la inversión en términos de rentabilidad privada y/o social. *10 puntos.*

Proceso de evaluación

- El plazo para la evaluación y pronunciamiento por parte de la DIGEGRA será de 90 días a partir de la presentación.
- Los proyectos serán evaluados por un Tribunal de Evaluación técnico que podrá solicitar ampliación de la información, reformulaciones y/o entrevistas con el técnico formulador.
- Superada la instancia anterior, las propuestas serán elevadas a la Unidad de Proyectos y a la Comisión Técnica, quienes tomando en consideración lo actuado por el Tribunal de Evaluación, elevan un informe al Consejo Directivo de JUNAGRA, quien finalmente recomienda al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la aprobación.
- El MGAP aprueba los proyectos por Resolución Ministerial, lo que habilita a la firma del convenio entre el MGAP, el productor y el patrocinante.
- DIGEGRA comunica a los beneficiarios la aprobación de sus respectivos proyectos.
- El plazo para la firma del convenio es de 30 días a partir de la resolución ministerial de aprobación del proyecto; superado dicho plazo el proyecto aprobado no podrá ser ejecutado
- Una vez firmado el convenio se procede a efectuar los desembolsos correspondientes. La comunicación de la fecha del primer desembolso dará inicio al plan teniendo que ajustarse al cronograma propuesto y no podrá superar un plazo de 6 meses para ejecutarlo en su totalidad.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- Formulario de presentación COMPLETO para cada una de las obras en caso de tratarse de un patrocinante que representa a varios productores.
- Fotocopia de Documento de Identidad de todos los productores participantes y de los técnicos.
- Fotocopia de Carné de aplicador del titular de la empresa y de todos los empleados que lo posean.
- Certificado notarial de personería jurídica vigente de la organización patrocinante.

- Certificados de la organización patrocinante de estar al día con BPS y DGI.
- Certificados de cada productor de estar al día con BPS y DGI.
- Contrato a ser firmado entre el productor solicitante y el/los técnicos responsables de la propuesta donde deberá constar en los términos de referencia del contrato con el productor la idoneidad en la temática (cursos, experiencia laboral, etc.) debidamente documentada

Plazo y condiciones de entrega:

- El plazo del presente llamado será desde el 10 de Marzo de 2015 al 10 de Febrero de 2016.
- La documentación exigida deberá entregarse únicamente en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja (*DIGEGRA*) del MGAP (*no se aceptarán proyectos en la Sede Central de DIGEGRA*).
- No se aceptarán proyectos fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria.
- Se deberán entregar 2 copias impresas del formulario de presentación y de la documentación exigida, con la firma del/los representante/es de la organización patrocinante y el productor solicitante en todas las hojas del formulario. Se deberá entregar también el formulario de presentación en formato digital con todos los anexos necesarios para el buen entendimiento del proyecto.
- El formulario estará disponible a la brevedad.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Las propuestas aprobadas, así como la utilización de los fondos reembolsables y no reembolsables otorgados, estarán sujetas a seguimiento y evaluación de UAPAG-DIGEGRA.

DIGEGRA tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo de la propuesta y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y hasta su finalización.

CONSULTAS

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse únicamente por correo electrónico a: secretariadigeqra@mgap.gub.uy.